

TEMARIO ESPECIFICO: AGENTE INSPECCION DE RENTAS

Tema 1. Normas de gestión : Inicio y notificación de tributos. Deber de colaboración. Denuncia pública. Domicilio fiscal de las consultas tributarias. Deuda tributaria.

Tema 2. Deudas de vencimiento periódico: Altas y bajas en padrones. Aprobación de padrones impugnación de padrones.

Tema 3. Deudas de vencimiento no periódico: Practica de liquidaciones. Contenido de las liquidaciones.

Tema 4. Procedimientos de revisión de gestión tributaria: Normas generales. Recursos de reposición. Revisión de oficio. Declaración de lesividad.

Tema 5. Suspensión del procedimiento: Suspensión por interposición de recursos. Suspensión por aplazamiento o fraccionamiento. Intereses de demora. Paralización del procedimiento garantías.

Tema 6. Devolución de ingresos: Iniciación del procedimiento. Tramitación.

Tema 7. Recaudación: Normas comunes. Obligados al pago. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. Sucesores en las deudas tributarias. Domicilio.

Tema 8. Particularidades de la recaudación voluntaria: Periodos de recaudación. Recargo por pagos realizados fuera de plazo.

Tema 9. Particularidades de la recaudación ejecutiva: Inicio del procedimiento de apremio. Plazos de ingreso. Providencia de apremio.

Tema 10. Aplazamientos y fraccionamientos: Régimen jurídico y competencia. Solicitudes. Criterios de concesión. Intereses por aplazamiento o fraccionamiento.

Tema 11. Compensación: Normas generales. Compensación de dudas de entidades publicas. Cobro de deudas de entidades publicas.

Tema 12. La inspección de los tributos y sus funciones. Concepto.

Tema 13. Personal inspector: Componentes. Plan de inspección.

Tema 14. Clases de actuaciones inspectores: Lugar y tiempo de las actuaciones. Actas de inspección (Diligencias).

Tema 15. Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras.

Tema 16. Infracciones y sanciones tributarias: Sujetos infractores. Competencia.

Tema 17. Procedimiento sancionador: Infracciones.

Tema 18. Licencias que se conceden para la temporada de verano y sus respectivas tarifas en el Ayuntamiento de Chipiona en concepto O.V.P.. Licencias que se conceden para el resto del año, excluyendo la temporada de verano en el concepto de O.V.P.

Tema 19. Ocupación de la vía pública con materiales o productos de la industria o comercio.

Tema 20. Normas de gestión para los aprovechamientos regulados en la ordenanza de la ocupación de la vía publica con mercancías de todo tipo y materiales de construcción. Obligados al pago. Sujeto pasivo. Cuantía. Normas de aplicación.

Tema 21. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía publica con mesas y sillas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Tarifa. Normas de gestión.

Tema 22. Ordenanza reguladora por ocupación de terrenos municipales con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, circos. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Tarifa.

Tema 23. La ordenanza municipal de la venta ambulante.

Tema 24. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 25. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 26. Tributos. Tasas.

Tema 27. Contribuciones especiales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota.

Tema 28. Documentación de las actuaciones inspectoras. Comunicaciones, diligencias, informes y actas, su tramitación y liquidación.

Tema 29. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 30. Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento de la vía publica con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo, carga y descarga.

Tema 31. Ordenanza de la tasa por aprovechamiento de los terrenos de las playas y prestación de servicios.

Tema 32. Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos: Hecho imponible. Obligación de contribuir. Sujetos pasivos. Tarifas según categoría y coeficiente.

Chipiona, 25 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Por Delegación de firma (Decreto 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificación de bases para la selección de Personal (BOJA núm. 170, de 1.9.2006).

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 160, de fecha 23 de agosto de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 170, de fecha 1 de septiembre de 2006 las bases que han de regir la promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2006 se aprueban introducir las siguientes modificaciones en las bases de la convocatoria:

Primera. Se incluye en la base octava el siguiente párrafo:

«La fase concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición».

Segunda. Los temarios publicados y aprobados para estas convocatorias serán sustituidos por los relacionados en el Anexo I que es detallado al final de la presente.

Tercera. En la base séptima, se recoge la fase oposición, la cual queda modificada por la que se detalla en el párrafo siguiente:

«La fase oposición consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, que atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada, consistirá en la solución de un supuesto relacionado con el temario específico y funciones propias del puesto de trabajo convocado. Será propuesto por el Tribunal y servirá para juzgar la preparación del/la aspirante, en relación al puesto de trabajo a desempeñar».

Cuarta. En la base segunda se recoge los requisitos para acceder a la promoción interna de esta convocatoria, incluyendo en el apartado c) el siguiente párrafo.

«La promoción interna estará sujeta a lo establecido en los artículos 73 y 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo».

Quinta. En base quinta se regula la composición del Tribunal Calificador, se especifica a continuación la composición o estructura del Tribunal Calificador, así como otras características del mismo:

«El Tribunal Calificador estará constituido por:

- El presidente: El titular de la presidencia o concejal de la misma en quien delegue:

- Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Chipiona.
- Dos funcionarios de la Corporación.
- El Concejal Delegado de Personal y un Concejal del Equipo de Gobierno, designado por la Alcaldía.

- El Secretario: El titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán de poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.»

ANEXO I

TEMARIO COMUN

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Las Entidades Locales: El municipio: concepto y elementos. La Hacienda Local. Los Presupuestos Locales.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

TEMARIO ESPECIFICO: AUXILIAR TECNICO DE REGISTRO

Tema 1. El registro general. Características generales.

Tema 2. Acceso a los documentos administrativos obrantes en el Registro General.

Tema 3. Registro de entrada: características.

Tema 4. Registro de salida: características.

Tema 5. El asiento en el registro de entrada y salida.

Tema 6. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 7. Tratamiento de la correspondencia municipal.

Tema 8. Clasificación y envío de la correspondencia municipal.

Tema 9. La informática, características. Programas informáticos de gestión dentro del registro general.

Tema 10. El Servicio de Atención al Ciudadano, características.

Tema 11. La emisión de informes dentro del registro general.

Tema 12. El recurso administrativo, concepto y clases.

Tema 13. El tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tema 14. Diligencias, fechas y plazos de los edictos.

Tema 15. Remisión e informes sobre los edictos del tablón.

Tema 16. El archivo informático de los edictos del tablón.

TEMARIO ESPECIFICO: TRACTORISTA

Tema 1. Utilización de la vía. Diferentes zonas de la vía y su señalización. Carriles especiales.

Tema 2. Velocidad. Limitaciones. Distancia de seguridad entre vehículos.

Tema 3. Adelantamientos. Adelantamientos peligrosos. Adelantamientos aconsejables y desaconsejables.

Tema 4. Cambio de sentido. Cambio de dirección. Detención. Estacionamiento. Inmovilizaciones ordenadas por agentes de tráfico.

Tema 5. Dispositivos de seguridad en los vehículos. Airbag. Cinturón de seguridad. Obligaciones. Mantenimiento.

Tema 6. Accidentes. Comportamiento a seguir en caso de accidente.

Tema 7. Intersecciones. La prioridad: normas generales. Aproximación, entrada y franqueo.

Tema 8. Señalización: tipos y características. Significado de cada señal.

Tema 9. Carga de vehículos. Límites. Señalización.

Tema 10. Mecánica: conceptos generales. Mantenimiento cotidiano de vehículos.

Tema 11. Documentación y seguro de vehículos. Obligación de llevarla.

Tema 12. Conducción de vehículos oficiales. Especiales características.

Tema 13. Factores que afecten a la seguridad vial. Factores meteorológicos y ambientales. Incidencia del comportamiento de otros conductores. Seguridad en la conducción nocturna.

Tema 14. Aptitudes físicas y psíquicas necesarias en el conductor. Elementos que inciden negativamente. El alcohol y la conducción. Necesidad de reposo del conductor.

Tema 15. La vía. Vía urbana, autopista y autovía. Limitaciones de velocidad y otras limitaciones en cada una.

Tema 16. Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Chipiona, 25 de octubre de 2006.- El Alcalde Presidente, Por Delegación de firma (Decreto de 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

CORRECCION de errores del anuncio de 21 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Técnico de la Escala de Administración General (BOJA núm. 206, de 24.10.2006).

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado rectificación de las Bases Generales que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, que a continuación se expresa:

Observado errores en las Bases Generales por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la Escala de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 194, de 10.10.2006, por el presente y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, vengo en disponer:

Primero. Suprimir el apartado 12.6 de las bases generales.

Segundo. Suprimir del Anexo I, todos los párrafos del tercer ejercicio, suprimiendo también el apartado de Calificación Final.

Tercero. Como consecuencia de la supresión del párrafo relativo al apartado de Calificación Final, éste quedará redactado de la siguiente forma:

«Calificación final: Conforme al artículo 12.7 de las bases generales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de esta Corporación. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.»

Cuarto. En el Anexo I, se modifica el apartado de Titulación por lo siguiente: «Titulación: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.»

Los Barrios, 25 de octubre de 2006